



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Acta de la Comisión Negociadora de fecha 10 de septiembre de 2016, acordando la modificación del artículo 20.5.1 del Convenio Colectivo de Trabajo "Pompas Fúnebres de la provincia de Badajoz". (2016061482)

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora acordando la modificación del artículo 20.5.1 del Convenio Colectivo de trabajo "Pompas Fúnebres de la provincia de Badajoz" —código de convenio 06000755011993— que fue suscrito con fecha 10 de septiembre de 2016, de una parte, por la Asociación de Empresarios ASEPOFUBA, en representación de los empresarios del sector, y de otra, por CCOO en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdo Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de septiembre de 2016.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA

**ACTA**

De la reunión celebrada el día 10 de Septiembre de 2016, que suscriben como asistentes los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Pompas Fúnebres para la provincia de Badajoz, que a continuación se relacionan, y que integrarán en lo sucesivo la misma.

REUNIDOS

— Por parte de la Central Sindical CCOO

D. Francisco Pozo López.

D. Pablo Paz Corbelle.

— Y por otra parte, representando a ASEPOFUBA

D. José Manuel Blanco Rubio.

D. Carlos García-Tomé Rodríguez.

En base al requerimiento recibido de la Dirección General de Trabajo se acuerda modificar el artículo referido, eliminando la referencia al personal fijo y haciendo extensible este derecho a todo el personal.

El texto quedaría de la siguiente manera:

“1. Dará lugar a la situación de excedencia forzosa al personal cualquiera de las causas siguientes:”.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.

• • •

